



Factura: 002-004-000033983



20180901023C08719

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901023C08719**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:45).

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 95216-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 704229  
26/12/18 15:30

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 001-101-000056586



20180901014P05881

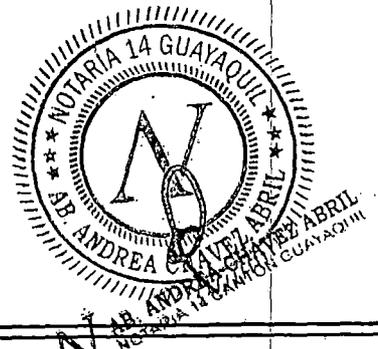
NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901014P05881						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AMADOR JIMENEZ ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912392958	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ALEAMASA S.A.
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00						

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901014P05881						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AMADOR JIMENEZ ALEJANDRO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0912392958	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	ALEAMASA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**

# N

NOTARÍA 14  
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NÚMERO: 2018 -



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ALEAMASA S.A.  
OTORGA: ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD  
DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALEAMASA S.A.  
CUANTÍA: USD \$100,000.00  
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **VEINTITRÉS** de **NOVIEMBRE** del **dos mil DIECIOCHO**, ante mí, Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Pública Décimo Cuarta del Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la compañía la compañía **ALEAMASA S.A.**, representada por **Alejandro Amador Jiménez**, quien declara ser **ecuatoriano, casado, ejecutivo**, con domicilio en el cantón **Samborondón** y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, quien comparece en su calidad de **Gerente General**, y como tal representante legal; tal como acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y vigente, y a quien identifico por la exhibición que me hace de sus respectivos documentos de identidad personal y quien designa como dirección para citaciones las siguientes **kilómetro dos y medio de la avenida Samborondón Sur; Lotización Tornero Tres, calle Diana Quintana Noboa número Seiscientos Cincuenta Y Siete**, correo electrónico **alejandroador@hotmail.com** y teléfono



Nueve Tres Nueve Nueve Dos Nueve Dos Nueve Nueve Nueve Nueve. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para lo cual me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el



registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social** al tenor de las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** La compañía **ALEMASA S.A.** - en adelante **la compañía** - representada por

**Alejandro Amador Jiménez**, en su calidad de **Gerente General** y por lo tanto representante legal - en adelante **el representante.-**

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** **La compañía** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón **Guayaquil**, abogada **Wendy María Vera Ríos**, el **veintiuno (21) de agosto de dos mil quince (2015)**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón **Daule** el **veinticinco (25) de agosto de dos mil quince (2015)**;

**DOS.DOS.-** En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **la compañía** celebrada el **veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)** – en adelante **la junta** –

la totalidad de los accionistas resolvieron por unanimidad lo siguiente: **DOS.DOS.UNO.-** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en **Noventa Y Nueve Mil Doscientos Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$99,200.00)** y en consecuencia emitir **Noventa Y Nueve Mil Doscintas (99.200)** nuevas acciones de un valor nominal de **Un Dólar De Los Estados**

**Unidos De América (USD \$1,00)** cada una. Se deja expresamente aclarado que el accionista **abogado Luis Esteban Amador**

# N

NOTARÍA 14  
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL



**Rendón** renunció al ejercicio de su derecho de preferencia como consecuencia de la renuncia al derecho de preferencia del antedicho accionista, los señores **Alejandro Amador Jiménez** accionista actual de la compañía, y **Ana María Reich Peña**

suscribieron y pagaron el aumento de capital en la forma en la que detalla el Acta de **La Junta** que se adjunta al presente instrumento.

**DOS.DOS.DOS.-** Aprobar el aumento del capital autorizado de **la compañía** en **Ciento Noventa Y Ocho Mil Cuatrocientos Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$198,400.00)**.

**DOS.DOS.TRES.-** Aprobar la reforma del artículo quinto del Estatuto Social, que a partir de su reforma figurará como consta en el Acta de **la junta** que se agrega.- **DOS.DOS.CUATRO.-** Autorizar al **representante** para realice todos los actos y suscriba los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de **la junta.-**

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,

**el representante** de **la compañía**, en ejercicio de su representación y de la autorización concedida por **la junta**, declara:

**TRES.UNO.-** Que el **Capital Suscrito** de la compañía, que actualmente es de **Ochocientos Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$800.00)** queda elevado a la cantidad de **Cien Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$100,000.00)**; y, el **Capital Autorizado**, que actualmente es de **Un Mil Seiscientos Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$1,600.00)** queda elevado y fijado a la cantidad de

**Doscientos Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$200,000.00)**; **TRES.DOS.-** Que dicho aumento de capital se

efectúa en la forma que consta en el Acta de **la junta** cuya copia



certificada se adjunta a la presente; **TRES.TRES.-** Que los suscriptores de las acciones materia del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; **TRES.CUATRO.-** Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de **la compañía**, en la forma que consta en el Acta de **la junta**; **TRES.CINCO.-** Que para los efectos legales del caso, y conforme a lo establecido en los artículos Once y Trece de la Resolución número Noventa y Uno. Tres. Cero Once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara y acredita, bajo juramento, que el aumento del capital suscrito se encuentra correcta y debidamente suscrito e integrado contablemente en los libros de **la compañía**, en la forma constante en el Acta de **la junta.- TRES.SEIS.-** Que **la compañía** no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus entidades, ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.).

**CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIONES.- CUATRO.UNO.-**

Quedan autorizados los abogados **Enrique A. Tamariz Amador** y **Carol G. Alvear Mosquera** para que, individual o conjuntamente, gestionen las anotaciones y registros que correspondan para la total validez de la presente escritura pública.- **CLÁUSULA**

**QUINTA: ANEXOS.- CINCO.UNO.-**

Se acompañan como anexos de la presente escritura pública los siguientes documentos: I. Certificación del Acta de **la junta**; II. Copia certificada del nombramiento del **representante** de **la compañía**; III. Copia de los documentos de identificación personal del **representante**; IV. Registro Único de Contribuyentes de **la compañía**.- Agregue usted,

Señora Notaria, las demás formalidades de ley y de estilo, para la



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALEAMASA S.A.**

**CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 - 11H00**

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la avenida Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) calle Diana Quintana Noboa #657 se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ALEAMASA S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el 238 de misma ley, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes con el capital pagado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son:

#	ACCIONISTAS	USUFRUCTUARIA	REPRESENTANTE	# ACCIONES	# VOTOS	VALOR NOMINAL
1	ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ	N/A	N/A	799	799	1,00
2	LUIS ESTEBAN AMADOR RENDÓN	N/A	N/A	1	1	1,00
TOTAL				800	800	

Las siguientes personas actúan en las calidades siguientes:

LUIS ESTEBAN AMADOR RENDÓN	PRESIDENTE DE LA JUNTA	EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ	SECRETARIO DE LA JUNTA	EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Se encuentra presente también en la presente Junta la señora ANA MARÍA REICH PEÑA por las declaraciones que ha solicitado realizar, y que los accionistas han aceptado que realice, en la presente Junta.

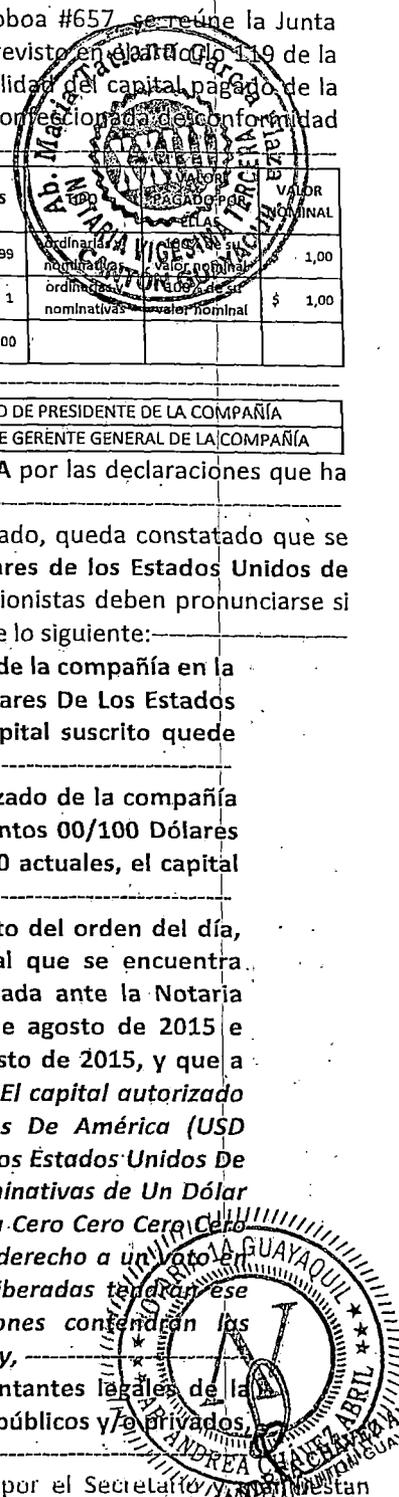
El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, USD \$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de USD \$99,200.00 (Noventa Y Nueve Mil Doscientos 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América) para que sumados a los USD \$800.00 actuales, el capital suscrito quede fijado en USD \$100,000.00;
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de USD \$198,400.00 (Ciento Noventa Y Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América) para que sumados a los USD \$1,600.00 actuales, el capital autorizado quede fijado en USD \$200,000.00;
- 3.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer y segundo punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo quinto del estatuto social que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 21 de agosto de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 25 de agosto de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de Doscientos Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$200,000.00) el capital suscrito de la Compañía es de Cien Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$100,000.00) dividido en Cien Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar De Los Estados Unidos De América (USD \$1.00) cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Cien Mil inclusive. Cada acción que estuviere pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General."**; y,
- 4.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta;

A continuación, los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de USD \$99,200.00 (Noventa Y Nueve Mil Doscientos 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América) para que sumados a los USD \$800.00 actuales, el capital suscrito quede fijado en USD \$100,000.00;



PAGINA  
~~EN~~  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
ALEMASA S.A.**

**CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 - 11H00**

Toma la palabra el **Gerente General** de la compañía, y manifiesta que considera conveniente para los intereses de la compañía que se aumente el capital social en la suma de **USD \$99,200.00** y que los señores **Alejandro Amador Jiménez** y **Ana María Reich Peña** han manifestado su interés en suscribir íntegramente el aumento de capital social, pagarlo en la forma que se establece más adelante. De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, el accionista **Ab. Luis Esteban Amador Rendón** deberá renunciar a su derecho de suscripción preferente a efectos de que los señores **Alejandro Amador Jiménez** y **Ana María Reich Peña** pueda suscribir el aumento de capital íntegramente. A continuación, mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE**: Aprobar, como en efecto se aprueba, el aumento del capital suscrito de la compañía en **USD \$99,200.00 (Noventa Y Nueve Mil Doscientos 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América)** para que sumados a los **USD \$800.00** de capital actual se tenga un capital social de **USD \$100,000.00 (Cien Mil 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América)** dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de **USD \$1.00** de valor nominal cada una. El **Ab. Luis Esteban Amador Rendón**, tal como lo permite el artículo 110 de la Ley de Compañías, declara que renuncia, y como consecuencia de ello no ejerce, su derecho preferente de suscripción en el presente aumento de capital.- El Presidente indica que, aprobado el primer punto del orden del día, se deja constancia que respecto del presente aumento de capital que: i) el señor **ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ** suscribe **Cuarenta Y Nueve Mil Doscientas (49,200)** acciones ordinarias y nominativas de **USD \$1.00** cada una y paga, en numerario, el **25.00%** quedando el restante **75.00%** por pagar hasta en el plazo de **2 años** de acuerdo a lo previsto en la vigente Ley de Compañías; y, ii) la señora **ANA MARÍA REICH PEÑA** suscribe **Cincuenta Mil (50,000)** acciones ordinarias y nominativas de **USD \$1.00** cada una y paga, en numerario, el **25.00%** quedando el restante **75.00%** por pagar hasta en el plazo de **2 años** de acuerdo a lo previsto en la vigente Ley de Compañías. El Secretario indica que como consecuencia del aumento de capital aprobado, y la suscripción y pago realizado, la composición accionaria será de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES DESDE	ACCIONES HASTA	TOTAL ACCIONES	% PAGADO	VALOR PAGADO
ALEJANDRO AMADOR JIMENEZ	001	799	799	100,00%	\$ 799,00
LUIS ESTEBAN AMADOR RENDÓN	800	800	001	100,00%	\$ 1,00
ALEJANDRO AMADOR JIMENEZ	801	50000	49200	25,00%	\$ 12.300,00
ANA MARIA REICH PEÑA	50001	100000	50000	25,00%	\$ 12.500,00
<b>TOTALES</b>			<b>100000</b>		<b>\$112.600,00</b>

El Presidente declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el **segundo punto** del orden de día:

**2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de USD \$198,400.00 (Ciento Noventa Y Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América) para que sumados a los USD \$1,600.00 actuales, el capital autorizado quede fijado en USD \$200,000.00;**

Toma la palabra el **Gerente General** de la compañía y manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital aprobado en el primer punto del orden del día, es necesario aumentar el capital autorizado de la compañía en el monto previsto en el segundo punto del orden del día lo que es puesto a consideración de los accionistas. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE**: Aprobar, como en efecto se aprueba, aumentar el capital autorizado de la compañía en la

PAGINA  
~~EN~~  
BLANCO

PAGINA  
~~EN~~  
BLANCO

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
ALEAMASA S.A.

CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 - 11H00

cantidad de USD \$198,400.00 (Ciento Noventa Y Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América) para que sumados a los USD \$1,600.00 actuales, el capital autorizado quede fijado en USD \$200,000.00.

El Presidente declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el tercer punto del orden de día.

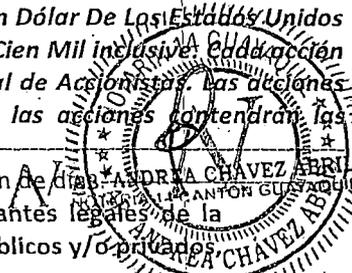
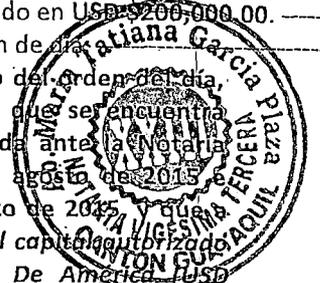
3.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer y segundo punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo quinto del estatuto social que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 21 de agosto de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 25 de agosto de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de Doscientos Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$200,000.00) el capital suscrito de la Compañía es de Cien Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$100,000.00) dividido en Cien Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar De Los Estados Unidos De América (USD \$1.00) cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Cien Mil inclusive. Cada acción que estuviere pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General."**; y,

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, y manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital aprobado en el primer y segundo punto del orden del día, es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía para reflejar el referido aumento de capital. En consecuencia, propone que el texto del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía sea el siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de Doscientos Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$200,000.00) el capital suscrito de la Compañía es de Cien Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$100,000.00) dividido en Cien Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar De Los Estados Unidos De América (USD \$1.00) cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Cien Mil inclusive. Cada acción que estuviere pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General."** A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar, como en efecto se aprueba, la reforma del artículo quinto estatuto social que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 21 de agosto de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 25 de agosto de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de Doscientos Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$200,000.00) el capital suscrito de la Compañía es de Cien Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (USD \$100,000.00) dividido en Cien Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar De Los Estados Unidos De América (USD \$1.00) cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Cien Mil inclusive. Cada acción que estuviere pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General."**

El Presidente declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el cuarto punto del orden de día.

4.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta;

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, y manifiesta que, toda vez que han sido aprobados el primer, segundo y tercer puntos del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta General de Accionistas. A continuación mociona que se votó sobre este punto.



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
ALEAMASA S.A.**

**CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 - 11H00**

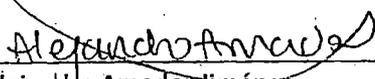
Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Autorizar, como en efecto se autoriza a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

LUIS ESTEBAN AMADOR RENDÓN	ACCIONISTA
ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ	ACCIONISTA
ANA MARIA REICH PEÑA	N/A
LUIS ESTEBAN AMADOR RENDÓN	PRESIDENTE DE LA JUNTA
ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ	GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

Es igual a su original. Lo certifico.

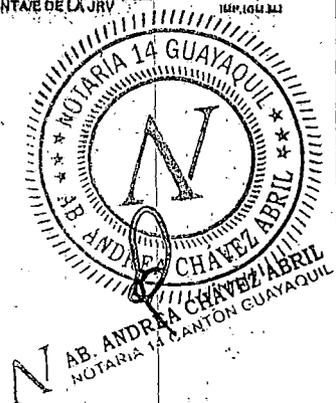
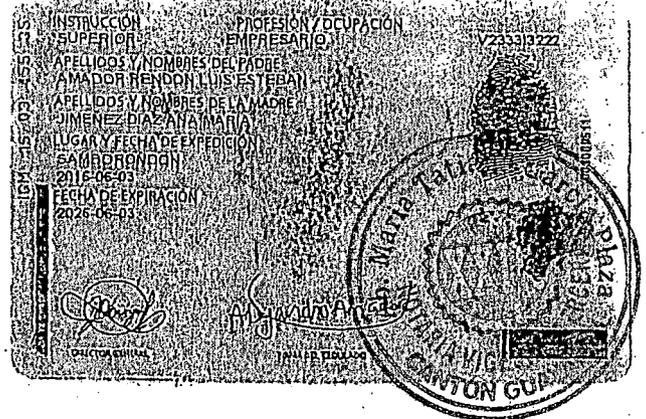
  
Alejandro Amador Jiménez  
Gerente General - Secretario de la Junta



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

Daule, 21 de agosto de 2015.

Ingeniero  
**ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ**  
Ciudad.-

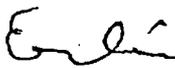
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **ALEAMASA S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 21 de agosto de 2015, usted fue elegido por los accionistas fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

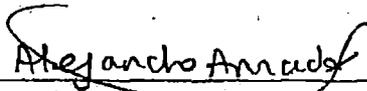
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 21 de agosto de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

  
Ab. Luis Esteban Amador Rendón  
Accionista Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 21 días del mes de agosto de 2015, acepto el nombramiento que antecede.

  
Ing. Alejandro Amador Jiménez  
C.C.: 091239295-8



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

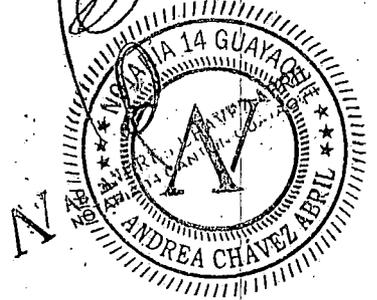
**PAGINA  
EN  
BLANCO**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de Folios 983 y 986 con el número de inscripción 119 celebrado entre: ([ALEAMASA S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): (GAMADOR JIMENEZ ALEJANDRO con el cargo GERENTE GENERAL);



Ab. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador Encargado.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
-EN  
BLANCO**

**PAGINA  
-EN  
BLANCO**

Nasy

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

27/AUG/2015 14:40:04

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 33368 - 0  
AB ENRIQUE TAMARIZ --

Expediente: 7706482

RUC:

Razón social:

ALEAMASA S.A.

Exp. 704229

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,  
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO



Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	60
--	----

PAGINA  
~~EN~~  
BLANCO

PAGINA  
~~EN~~  
BLANCO



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país

**NÚMERO RUC:** 0992934549001  
**RAZÓN SOCIAL:** ALEAMASA S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** AMADOR JIMENEZ ALEJANDRO  
**CONTADOR:** ALCIVAR MEZA DIANA PAOLA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** SN

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**  
**NÚMERO:**



**FEC. NACIMIENTO:** 01/09/2015  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/09/2015  
**FEC. DISCRIPCIÓN:** 01/09/2015  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 17/09/2015  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
ACTIVIDADES DE CORRETAJE EMPRESARIAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATELITE) Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Numero: SN Edificio: C.C. LA PIAZZA LA JOYA Oficina: LOCAL 3 (Gimnasio: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 042639000 Celular: 0992929999 Telefono Trabajo: 043769750 Email: atamalfz@villadub.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**  
SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

JURISDICCIÓN	ABERTOS	CERRADOS
ZONA 8 GUAYAS	1	0



Código: RIMRUC2017000608614  
Fecha: 27/04/2017 11:06:12 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992934549001  
RAZÓN SOCIAL: ALEAMASA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

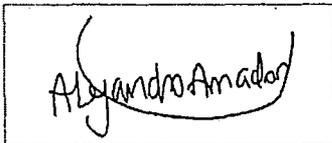
Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/08/2015  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE CORRETAJE EMPRESARIAL  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATELITE) Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: SN Referencia: JUNTO AL BANCO.  
GUAYAQUIL Edificio: C.C. LA PIAZZA LA JOYA Oficina: LOCAL 3 Kilómetro: 14.4 Teléfono Trabajo: 042889000 Celular: 0992928999 Teléfono Trabajo: 043709750  
Email: [etamatuz@llcclab.ec](mailto:etamatuz@llcclab.ec)



Código: RIMRUC2017000608614  
Fecha: 27/04/2017 11:06:12 AM



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0912392958

**Nombres del ciudadano:** AMADOR JIMENEZ ALEJANDRO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

**Fecha de nacimiento:** 19 DE FEBRERO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPRESARIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** REICH PEÑA ANA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE JUNIO DE 2016

**Nombres del padre:** AMADOR RENDON LUIS ESTEBAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** JIMENEZ DIAZ ANA MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE JUNIO DE 2016

**Condición de donante:** DONANTE SOLO ÓRGANOS

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 189-175-38885



189-175-38885



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912392958

Nombre: AMADOR JIMÉNEZ ALEJANDRO



## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS - GUAYAQUIL - NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 185-175-30007



185-175-38887



# N

**NOTARÍA 14**  
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL



validez de esta escritura pública.- Firmado) Abogado Enrique A  
Tamariz Amador, registro Cero Nueve – Dos Mil Cinco –  
Doscientos Cuarenta Y Nueve del Foro de Abogados y registro  
Cero Cero Tres del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA  
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública. Para la  
celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron  
los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo  
establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que  
les fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la  
aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se  
incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo  
lo cual doy fe.-

p. ALEAMASA S.A.  
RUC. 0992934549001

*Alejandro Amador*  
ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ

C.C. 091239295-8      C.V. 006 – 105

LA NOTARIA

AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL  
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

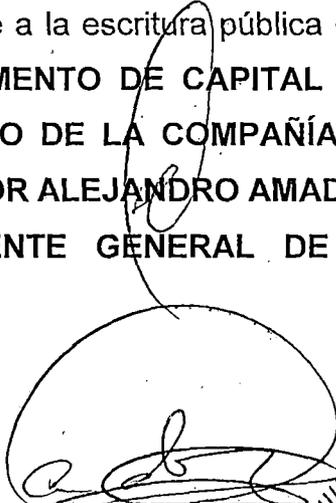
# N

NOTARÍA 14  
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**; que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Este testimonio corresponde a la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ELAMASA S.A., OTORGADA POR EL SEÑOR ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALEAMASA S.A.-**



  
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL  
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



  
N AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL  
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
BLANCO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Once de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto de contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro Mercantil tomo 7 de fojas 3290 a 3307 con el número de inscripción 334 celebrado entre ([ALEAMASA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



*Daniel Molina Echanique*  
Ab. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de ~~12~~ 18 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, 18-12-2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO  
BLANCO**



Factura: 001-101-000058200



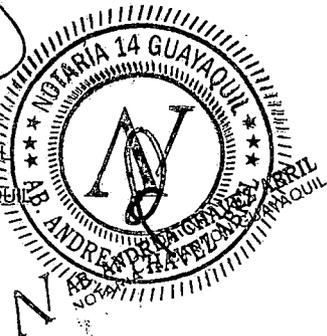
20180901014C05391

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901014C05391**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:28).

  
NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 95216-0041-18

DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercantil

16/01/19 5-7-0



Factura: 003-003-000013299



20180901037002232

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901037002232

MATRIZ	
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (9:26)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901037P10504

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AMADOR JIMENEZ ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912392958
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901014P05881

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901037002232



MATRIZ	
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (9:28)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901037P10504

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AMADOR JIMENEZ ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912392958
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901014P05881

ABG WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZON: Doy Fe:** Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALEAMASA S.A.**, con fecha veintiuno de agosto del dos mil quince, otorgada ante **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, he tomado nota de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ALEAMASA S.A. OTORGA ALEJANDRO AMADOR JIMENEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALEAMASA S.A.**, otorgada ante **ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN**, con fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, quedando anotada por mí **NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.**, el día de hoy veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho. - Doy fe.-



*[Handwritten signature]*



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



*N* AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL  
NOTARIA 14 CANTON GUAYAQUIL